

INFORME SECRETARIAL: Girardot, treinta y uno (31) de octubre de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.



ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIANA MARIA BARRERA GALINDO
DEMANDADO:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
RADICACIÓN:	25307-3333003-2021-00122-00

Con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia inicial del 19 de mayo de 2020, la apoderada de la E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá allegó en el anexo 23 del expediente digital la documental solicitada por la Secretaria de este Juzgado.

La anterior prueba documental allegada, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes y por el Ministerio Público y a las que se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P, aplicable por remisión normativa contemplada en los artículos 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a las mismas.

Una vez vencido el término anteriormente conferido, ingrédese el expediente al Despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez